

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/321

**REF.: SE TIENE POR APROBADA  
CONTRATACION DE SERVICIO INFERIOR A 3  
UTM PARA REALIZAR RETIRO DE PALMETAS  
SUELTAS, LIMPIEZA POR IMPREVISTO,  
JARDIN INFANTIL LEONERA Y DISPONE PAGO  
A SERVICIO EJECUTADO.**

Concepción, 04 MAR. 2015

#### VISTOS

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N°015/172 de fecha 20.08.01 ambas dictadas por la vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y la Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional (TyP) del Biobío.

#### CONSIDERANDO:

1.-Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2.-Que, la Directora de Jardín Infantil Leonera, de la comuna de Chiguayante, emplazado en calle Los Andes s/n esquina Escocia villa Leonera, Chiguayante, informa a través de la solicitud de trabajo de N° 1317 fecha 30 de Enero 2015, que para el normal funcionamiento de la unidad educativa, es necesario realizar retiro de palmetas sueltas y limpieza por imprevisto, en la mencionada unidad educativa.

3.-Que, lo ocurrido constituye una situación imprevista, que genera la perentoria necesidad de ser subsanada, con el objeto de atender adecuadamente el desempeño del servicio, la seguridad de los párvulos que asisten al establecimiento y otorgar condiciones laborales idóneas al personal que labora en la referida unidad educativa.

4.-Que, en consecuencia resulta necesario contratar el servicio requerido, sin dilaciones.

5.- Que, por otra parte examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- “Que, en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del art. 53 del D.S. 250 que reglamenta la Ley de Compras, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información”.

7.-Que, de acuerdo a la nómina de contratistas que prestan servicio a la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que son parte del sistema de compras públicas, conforme a los requerimientos incoados, se solicitaron presupuestos y cotizaciones a los siguientes proveedores.

- SERGIO VEGA VALLEJOS, Rut., 6.721.381-5

8.-Que, funcionarios profesionales de la Unidad de Infraestructura de ésta Dirección Regional, examinando los presupuestos presentados han determinado que el contratista SERGIO VEGA VALLEJOS., se ajusta a los requerimientos de obras solicitadas por el servicio, considerando valores y plazos, Estimando en consecuencia oportuna la ejecución de los trabajos señalados en el presupuesto.

9.-Que, la contratación de la especie, corresponde a un monto inferior a 3 UTM.

10.-En consideración a lo precedente, resulta menester dictar un acto administrativo que autorice el procedimiento de contratación previsto. Por tanto, en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase la contratación de SERGIO VEGA VALLEJOS. Rut. 6.721.381-5, representada legalmente por don Sergio Vega Vallejos, ambos domiciliados en calle Guillermo Matta N° 447 Concepción, de la Región del Biobío, para realizar retiro de palmetas sueltas y limpieza por imprevisto. Ubicado en calle Los Andes s/n esquina Escocia Villa Leonera, comuna Chiguayante, de la Ciudad de Concepción.

2.-Páguese a la Empresa contratista SERGIO VEGA VALLEJOS. La suma total de \$120.000.- (Ciento veinte mil pesos.) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.

3.-La recepción conforme de las obras será efectuada por un profesional de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional del Biobío.

4.-Impútese del gasto que origine la presente resolución al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 002 "Mantenimiento de Jardines Infantiles" programa 1 del Presupuesto vigente de la institución, para la Región del Biobío.-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA SALDAÑA LEON**  
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)  
JUNJI, REGION DEL BIOBIO

ASL/FBC/CGM/JRM/ cmf

**Distribución:**

Subdirección RRF.  
Subdirección de Cobertura e Infraestructura  
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia  
Oficina de Partes.